

## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

### ACTA

Sesión número tres mil quinientos ochenta y uno (No. 3581) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las ocho horas y treinta minutos (8:30 horas) del veintinueve de mayo de dos mil trece.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios Ricardo Ernesto Gutiérrez López y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, David Antonio López Villafuerte en sustitución de Eric David Schwank Martínez, Julio Alberto Olano Noyola y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3580 del 27 de mayo de 2013.
- III Reservado, correlativo 66-2012





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. S. J.', is written over the 'CEL' logo.

A small, handwritten mark or signature, possibly a stylized 'H' or 'L', is located to the right of the main signature.

A second handwritten signature in black ink is located at the bottom right of the page.

- IV El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la participación del señor José Leopoldo Samour Gómez, Presidente de la Comisión y del licenciado Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables, en la Feria INTERSOLAR, a realizarse entre el 17 y 21 de junio 2013, en Múnich, Alemania y con el apoyo de la Cooperación Internacional Alemana (GIZ, por sus siglas en alemán).

El 14 de junio de 2011, se suscribió el Acuerdo de Cooperación entre la GIZ y esta Comisión, a través del Programa “Energías Renovables y Eficiencia Energética en Centroamérica”. El objeto del mencionado acuerdo es apoyar la estructuración de procesos para el desarrollo e implementación de proyectos de generación eléctrica con energías renovables y eficiencia energética en entidades públicas de interés y con alcance e impacto nacional.

Entre las actividades principales de este acuerdo se contempla el apoyo a CEL en las iniciativas relacionadas a temas de energías renovables y eficiencia energética. CEL se ha beneficiado a través de dicha cooperación en los proyectos según se detallan:



Mes/año	Actividad	Propósito
<b>Pasantías para profesionales de CEL con todos los gastos pagados</b>		
Marzo 2012	Operación y mantenimiento de las centrales eólicas Tejona y Valle Central en Costa Rica.	Conocer la experiencia del ICE y de la Comisión Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) en los procesos de estudio, construcción, gestiones ambientales y sociales, gestiones de permisos y licencias, conectividad, operación y mantenimiento y estructuras de financiamiento y ejecución de parques eólicos.
Agosto 2012	El proceso de montaje de los aerogeneradores y aspectos financieros del parque eólico Valle Central en Costa Rica.	
Septiembre 2012	Pasantía Técnica en Alemania.	Visitas a Plantas fotovoltaicas de gran escala para transferencia de conocimientos a representantes de CEL y de otras instituciones del sector eléctrico salvadoreño.
<b>Consultorías para la elaboración de los siguientes documentos</b>		
Junio- septiembre 2011	GIZ contrató y financió a un consultor independiente para que elaborara Términos de Referencia para Pre-factibilidad del proyecto "Instalación de una planta de Generación Eléctrica con Biogás en el Río Acehuate".	Términos de referencia que sirvieron de apoyo para la contratación del Estudio de Pre-Factibilidad.
Septiembre 2011	GIZ contrató a un experto en parques eólicos, quien revisó los informes presentados por Acciona y visitó los sitios de Metapán y San Julián. El experto presentó el informe "Resumen de la Evaluación del Estudio de Viabilidad para el "Parque Eólico Metapán".	Hoja de Ruta para el Proyecto Eólico de Metapán.
Junio 2012	La GIZ contrató a un experto en proyectos eólicos para que elaborara documentos relacionados con el Proyecto Parque Eólico Metapán.	Documentos "Análisis del Recurso Eólico y Cálculo del Rendimiento Energético para el Parque Eólico en Metapán, El Salvador" y "Análisis Bancable del Recurso Eólico y Cálculo del Rendimiento Energético para 2 configuraciones Posibles de Parques Eólicos en Metapán, El Salvador".
Octubre 2012	Contratación por parte de la GIZ de un Agente de Licitaciones, quien está elaborando los TDR y acompañará el proceso de contratación de un consultor que lleve a cabo el diseño básico, estudios técnicos complementarios y elaboración de las especificaciones técnicas para construcción del Parque Eólico de Metapán.	Elaborar los Términos de Referencia y acompañamiento en el proceso de contratación de un consultor para las especificaciones técnicas para la construcción del Parque Eólico Metapán.
<b>OTROS</b>		
Septiembre 2012	Capacitación con todos los gastos pagados para profesionales de CEL en el Curso Intensivo Mercado de Carbono y Huella de Carbono en Guatemala.	Adquirir conocimientos sobre Mercados de Carbono y Huellas de Carbono.



CEL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En carta del 20 de mayo de 2013, la GIZ ofreció apoyar la participación de dos funcionarios de CEL en la Feria INTERSOLAR, que se realizará del 17 al 21 de junio de 2013 en Munich, Alemania, cubriendo los gastos según la normativa de GIZ, incluyendo pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno durante su estadía en Alemania, así como también cualquier otro costo relacionado a impuestos acorde a las normativas internas de viáticos proporcionadas por la GIZ.

La Feria INTERSOLAR es una de las mayores ferias que se desarrolla a nivel mundial respecto a las tecnologías fotovoltaica y solar térmica y es de sumo interés para la Comisión, ya que allí se presenta lo último sobre las tecnologías y productos para las distintas aplicaciones de generación de energía solar.

Asimismo, el GIZ propone realizar visitas a empresas especializadas en el tema solar y gestionar una reunión con funcionarios de la KfW en Frankfurt, aprovechando la estadía de los funcionarios de CEL en Alemania.

Los funcionarios de CEL que participarían serían los siguientes:

NOMBRE	CARGO
José Leopoldo Samour Gómez	Presidente
Luis Ernesto García Bonilla	Gerente de Inversiones y Energías Renovables

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Proyectos, recomienda autorizar licencia con goce de sueldo para el señor José Leopoldo Samour Gómez, Presidente de CEL, gastos de representación y que el seguro médico hospitalario sea cubierto por CEL, del 15 al 22 de junio de 2013, así como autorizar licencia con goce de sueldo al licenciado Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables, y que el seguro médico hospitalario sea cubierto por CEL, del 15 al 22 de junio de 2013, para que ambos participen en la Feria INTERSOLAR, que se realizará del 17 al 21 de junio de 2013 en Munich, Alemania, con apoyo de la Cooperación Internacional Alemana (GIZ, por sus siglas en alemán).

La Comisión, con base en la recomendación de la Coordinación de Proyectos, **ACUERDA:**



1. Autorizar licencia con goce de sueldo para el señor José Leopoldo Samour Gómez, Presidente de CEL, gastos de representación y que el seguro médico hospitalario sea cubierto por CEL, del 15 al 22 de junio de 2013, para que participe en la Feria INTERSOLAR, que se realizará del 17 al 21 de junio de 2013, en Munich, Alemania, con apoyo de la Cooperación Internacional Alemana (GIZ, por sus siglas en alemán).
2. Autorizar licencia con goce de sueldo para el licenciado Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables, y que el seguro médico hospitalario sea cubierto por CEL, del 15 al 22 de junio de 2013, para que participe en la Feria INTERSOLAR, que se realizará del 17 al 21 de junio de 2013, en Munich, Alemania, con apoyo de la Cooperación Internacional Alemana (GIZ, por sus siglas en alemán).
3. Ante cualquier situación que impida la asistencia de los funcionarios propuestos para participar en la Feria INTERSOLAR, se autoriza el pago de penalización por el cambio de boletos aéreos a nombre de otros funcionarios; así como autorizar al Presidente para que designe al funcionario o los funcionarios que lo o los sustituiría(n) en caso que uno o ambos funcionarios autorizados en este punto, no asistieran a la Feria INTERSOLAR.
4. Designar como Presidente en funciones al \_\_\_\_\_
5. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
6. Autorizar se declare en reserva este punto.

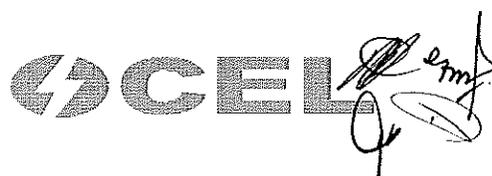
V Reservado, correlativo 58-2012



This block contains several handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature that appears to be 'Luis Ernesto García Bonilla' and other smaller initials.

VI Reserva correlativo 121 - 2013





- VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 16/13, **“Seguro todo riesgo, rotura de maquinaria y pérdida consecencial de CEL y sus subsidiarias, año 2013-2014”**.

En el Punto VI de la Sesión No. 3570 del 20 de marzo de 2013, la Comisión acordó lo siguiente: **“1. Autorizar el inicio del proceso para la contratación del “Seguro todo riesgo, rotura de maquinaria y pérdida consecencial de CEL y sus subsidiarias, año 2013-2014”**”.



El 10 de abril de 2013, mediante el Punto IV de la Sesión No. 3572, la Comisión, acordó: 1. Aprobar las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 16/13, “Seguro todo riesgo, rotura de maquinaria y pérdida consecencial de CEL y sus subsidiarias, año 2013-2014”.

La asignación presupuestaria estimada para la parte de la póliza correspondiente a CEL, es por un monto de DOS MILLONES 00/100 DÓLARES (US\$2,000,000.00), con cargo al Específico de Gasto 55602, Unidad Administración de Riesgos, Codenti 067.

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 11 de abril de 2013, las bases de licitación estuvieron disponibles para ser compradas en la CEL o descargadas gratuitamente en COMPRASAL, el 11 y 12 de abril de 2013 y fueron obtenidas por las siguientes empresas:

1. Seguros e Inversiones, S.A. (SISA)
2. La Central de Seguros y Fianzas, S.A.
3. Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.
4. La Centro Americana, S.A.
5. Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA)
6. Seguros del Pacífico, S.A.

La presentación y apertura de las ofertas se realizó el 6 de mayo de 2013, presentando oferta las empresas siguientes:

Tipo de Póliza		Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Seguros e Inversiones, S.A.	La Centro Americana, S.A.
Todo Riesgo (Límite a Primera Pérdida): US\$500,000.000.00	US\$ (indicar monto)	3,568,950.10	4,591,127.56	6,215,063.51
Prima anual para CEL	(Expresada en US\$)	1,487,814.51	1,913,937.15	2,590,919.29
Tasa anual para CEL	(Expresada en Millar ‰)	1.78015‰ por millar	2.29‰ por millar	3.10‰ por millar
Tasa inclusión/exclusión para CEL por ajustes durante la vigencia de la póliza	(Expresada en Millar ‰)	1.78015‰ por millar	2.29‰ por millar	3.10‰ por millar
Tasa para obras en proceso para CEL requerida en la ET-4	(Expresada en Millar ‰)	1.78015‰ por millar	2.29‰ por millar	3.10‰ por millar
Prima anual para ETESAL	(Expresada en US\$)	457,410.40	588,416.61	796,546.50
Tasa anual para ETESAL	(Expresada en Millar ‰)	1.78015‰ por millar	2.29‰ por millar	3.10‰ por millar
Tasa inclusión/exclusión para ETESAL por ajustes durante la vigencia de la póliza	(Expresada en Millar ‰)	1.78015‰ por millar	2.29‰ por millar	3.10‰ por millar
Tasa para obras en proceso para ETESAL requerida en la ET-4	(Expresada en Millar ‰)	1.78015‰ por millar	2.29‰ por millar	3.10‰ por millar
Prima anual para INE	(Expresada en US\$)	184,432.29	237,255.26	321,175.24
Tasa anual para INE:	(Expresada en Millar ‰)	1.78015‰ por millar	2.29‰ por millar	3.10‰ por millar



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Tipo de Póliza		Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Seguros e Inversiones, S.A.	La Centro Americana, S.A.
Tasa inclusión/ exclusión para INE por ajustes durante la vigencia de la póliza	(Expresada en Millar ‰)	1.78015‰ por millar	2.29‰ por millar	3.10‰ por millar
Tasa para obras en proceso para INE requerida en la ET-4	(Expresada en Millar ‰)	1.78015‰ por millar	2.29‰ por millar	3.10‰ por millar
Prima anual para LAGEO	(Expresada en US\$)	1,439,292.89	1,851,518.54	2,506,422.48
Tasa anual para LAGEO	(Expresada en Millar ‰)	1.78015‰ por millar	2.29‰ por millar	3.10‰ por millar
Tasa inclusión/ exclusión para LAGEO por ajustes durante la vigencia de la póliza	(Expresada en Millar ‰)	1.78015‰ por millar	2.29‰ por millar	3.10‰ por millar
Tasa para obras en proceso para LAGEO requerida en la ET-4	(Expresada en Millar ‰)	1.78015‰ por millar	2.29‰ por millar	3.10‰ por millar
<b>Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta US\$</b>		<b>138,000.00</b>	<b>138,000.00</b>	<b>138,000.00</b>

### EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

1. **Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.**

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por las ofertantes Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., Seguros e Inversiones, S.A. y La Centro Americana, S.A., la asesora de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitió dictamen legal en donde no se hicieron observaciones a ninguna de las ofertantes, pues toda la documentación fue presentada tal y como fue requerida por la CEL, en las bases de licitación.

## 2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Aseguradora Agrícola Comercial S.A.	Seguros e Inversiones, S.A.	La Centro Americana, S.A.
Excedente de Patrimonio	Mayor o igual al 10%	25	25	25	25
	Menor al 10%	0			
Excedente de Inversión	Mayor a cero (0)	25	25	25	25
	Menor a cero (0)	0			
Razón de endeudamiento total.	Menor o igual al 80%	25	25	25	25
	Mayor al 80%	0			
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor o igual al 25%	25	25	25	25
	Menor al 25%	0			
<b>Puntaje Total Asignado</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Con base en los resultados obtenidos, se considera que Aseguradora Agrícola Comercial S.A., Seguros e Inversiones S.A. y La Centro Americana S.A., poseen solidez financiera adecuada, habiendo obtenido el puntaje total (100 puntos), por lo que pasan a la siguiente fase del proceso de evaluación.

## 3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La CEL entregó en forma electrónica las bases de la licitación a todos los oferentes a fin de evitar cualquier tipo de omisión o adición que fuere en detrimento a los intereses de la CEL y sus subsidiarias, por lo que de existir dichos cambios, éstos constituyen un incumplimiento a las Especificaciones Técnicas.

Por lo que se procedió a revisar la oferta presentada por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., comprobándose que cumplió con las Especificaciones Técnicas que formarán parte de las Condiciones Especiales de la póliza a suscribir.

Luego se procedió a revisar las ofertas presentadas por Seguros e Inversiones, S.A. y La Centro Americana, S.A., se determinó que presentaron inconsistencias, por lo que debido a ello y a fin de aclarar dichas inconsistencias, de conformidad con la cláusula EO-4 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LOS OFERENTES de la SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS, con fecha 14 de mayo de 2013, se realizaron consultas tanto a Seguros e Inversiones, S.A., como a La Centro Americana, S.A.



El 16 de mayo de 2013, se recibieron las aclaraciones de La Centro Americana, S.A., por lo que a continuación se detalla la consulta y la aclaración respectivamente.

1. Se les consultó que en el folio 107, ET-3 BIENES ASEGURADOS DE LA CEL Y SUS SUBSIDIARIAS, literal a) Todo Riesgo, se menciona: “Bienes propiedad de la CEL o bajo su responsabilidad, o en consignación, consistentes en, pero no limitados a: Centrales generadoras de energía eléctrica; obras civiles, incluyendo casas de máquinas, presas y diques, fundaciones; maquinaria, equipos e instalaciones auxiliares; subestaciones, sistemas de comunicación y microondas; campos geotérmicos incluyendo el cabezal de los pozos de producción y reinyección ...”

No obstante en los folios 110-111 EXCLUSIONES ADICIONALES se mencionaba:

“Queda totalmente aceptado, acordado y entendido que bienes subterráneos quedan totalmente excluidos y la pérdida consecuencial relacionada”.

“Quedan excluidos los gastos de control de pozos y la pérdida consecuencial relacionada”.

“Quedan excluidos los cimientos y muros de contención por debajo del nivel del piso más bajo...”

Se les solicitó aclaración sobre la cobertura que aplicará para las casas de máquinas y los equipos de generación que se encuentran incluidos en éstas, y que están en nivel bajo tierra. Asimismo, les solicitamos confirmación si tienen cobertura los pozos de producción y reinyección.

**Aclaración:** Les confirmamos que se está otorgando cobertura para las casas de máquinas y equipos de generación que se encuentran bajo tierra, a excepción de los pozos de producción y reinyección, túneles, cables y canales que están excluidos.

2. Se les consultó que en el folio 109, ET-6 OTRAS CONDICIONES, se menciona que la póliza tendrá las siguientes Cláusulas Especiales:

- iii. Valor de reposición sin distinción del año de fabricación incluyendo el equipo electrónico. En caso de siniestro no se aplicará cláusula de depreciación.



Mientras que en los folios 110 -111 se mencionan EXCLUSIONES ADICIONALES, en las que aparece:

Valor actual para equipo mayor a 5 años

Valor de reposición para maquinaria y equipo con antigüedad no mayor a cinco años.

**Aclaración:** Confirmamos que la cláusula de valor de reposición aplica para todos los equipos, excepto para aquellos mayores de 15 años que se aplicará valor actual.

3. Se les manifestó que en el folio 102 ET-8 SUMAS ASEGURADAS, al final del último párrafo se menciona “daños materiales a primera pérdida, incluyendo huelgas, tumultos, alborotos populares, conmoción civil, daños maliciosos y/o vandálicos.”

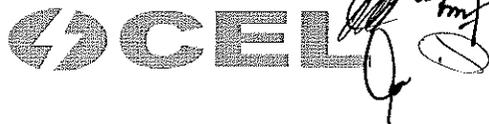
En los folios 110-111 se mencionan EXCLUSIONES ADICIONALES, en las que aparece:

Se excluye la cobertura de alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado.

**Aclaración:** Les confirmamos que se está otorgando la cobertura de “alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado”.

4. Se les solicitó que indicaran la prevalencia de la exclusión de “pruebas y mantenimiento” indicada en el folio 111, sobre la CONDICIÓN TERCERA – LOCALIZACIÓN Y PARTES NO ASEGURABLES, numeral 1: “El seguro amparado por esta Póliza cubre la maquinaria descrita, únicamente dentro del predio señalado en la Póliza, ya sea que tal maquinaria esté o no trabajando o haya sido desmontada para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sea desmontada, trasladada, montada y probada dentro del predio mencionado”.

**Aclaración:** Confirmamos la prevalencia de la exclusión: “pruebas y mantenimiento”.



5. Se les solicitó que aclararan el siguiente texto incluido en el folio 111: “Para la indemnización de pérdida consecucional, en cualquier evento, el ajuste del siniestro estará limitado a un máximo de la prorrata del valor promedio del valor diario en horas mega wat”.

**Aclaración:** Se elimina la siguiente condición: “para la indemnización de pérdida consecucional, en cualquier evento, el ajuste del siniestro estará limitado a un máximo de la prorrata del valor promedio del valor diario en horas mega wat.”

El 17 de mayo de 2013, se recibieron las aclaraciones de Seguros e Inversiones, S.A., por lo que a continuación se detalla la consulta y la aclaración respectivamente.

1. Se le manifestó que se encontró que en la CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, según FT-5.5, agregaron, al final del texto lo siguiente: “... de acuerdo a lo detallado en nuestra oferta”.

**Aclaración:** Confirmamos que el texto “... de acuerdo a lo detallado en nuestra oferta” se mantiene, es decir, se cubren los riesgos de acuerdo a lo ofertado.

2. Se les solicitó que aclarasen la prevalencia de la “exclusión de pruebas y mantenimiento” indicada en el folio 114, sobre la CONDICIÓN GENERAL PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE DEL SEGURO, numeral 2: “El seguro cubre la maquinaria únicamente dentro del emplazamiento señalado en la Póliza, tanto mientras se encuentre en funcionamiento o parada como durante su desmontaje y montaje, subsiguiente con objeto de proceder a su limpieza, revisión o repaso.”.

**Aclaración:** La exclusión de pruebas y mantenimiento prevalece sobre lo indicado en la CONDICIÓN GENERAL PRIMERA-OBJETO Y ALCANCE DEL SEGURO, es decir, la maquinaria no está cubierta por los daños que pueda sufrir mientras se le esté dando mantenimiento o esté en período de pruebas, esto incluye montaje y desmontaje.

3. Asimismo, se les solicitó aclararan el texto incluido en el folio 114, que dice: “Para la indemnización de pérdida consecucional, en cualquier evento, el ajuste del siniestro estará limitado a un máximo de la prorrata del valor promedio del valor diario en horas mega wat”.



**Aclaración:** Se aclara que el texto consultado significa: que para determinar el ajuste de un siniestro por pérdida consecuencial, se tomará el promedio diario, es decir, no se considerarán los picos de generación”.

A continuación se resume el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas reguladas en la sección III- de las bases de la Licitación, de la siguiente manera:

		Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Seguros e Inversiones, S.A.	La Centro Americana, S.A.
CONDICIONES GENERALES		Cumple	Cumple	Cumple
CONDICIONES ESPECIALES COMUNES		Cumple	Cumple	Cumple
ET-1	ASEGURADAS	Cumple	Cumple	Cumple
ET-2	CLASE DE SEGURO	Cumple	Cumple	Cumple
ET-3	BIENES ASEGURADOS DE LA CEL Y SUS SUBSIDIARIAS	Cumple	Cumple	Cumple
	a) Todo Riesgo:	Cumple	Cumple	No Cumple
	b) Rotura de Maquinaria:	Cumple	Cumple	Cumple
	c) Pérdida Consecuencial y Gastos Extraordinarios:	Cumple	No Cumple	Cumple
ET-4	COBERTURA PARA OBRAS EN PROCESO	Cumple	Cumple	Cumple
ET-5	EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA TODO RIESGO Y ROTURA DE MAQUINARIA	Cumple	Cumple	Cumple
ET-6	OTRAS CONDICIONES	Cumple	No Cumple	No Cumple
ET-7	FORMAS IMPRESAS	Cumple	Cumple	Cumple
ET-8	SUMAS ASEGURADAS	Cumple	Cumple	Cumple
ET-9	SUB LÍMITES DE RESPONSABILIDAD	Cumple	Cumple	Cumple
ET-10	PRIMAS	Cumple	Cumple	Cumple
ET-11	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS QUE SE ADJUNTAN	Cumple	Cumple	Cumple
	CONDICIONES ESPECIALES PARTICULARES PARA LA CEL			
ET-12	DEDUCIBLES PARA LA CEL	Cumple	No Cumple	Cumple
ET-13	UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS	Cumple	Cumple	Cumple
	CONDICIONES ESPECIALES PARTICULARES PARA ETESAL, S.A. de C.V.			
ET-14	DEDUCIBLES PARA ETESAL, S.A. de C.V.	Cumple	No Cumple	Cumple
ET-15	UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS DE ETESAL, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple
	CONDICIONES ESPECIALES PARTICULARES DE INE, S.A. de C.V.			
ET-16	DEDUCIBLES PARA INE, S.A. de C.V.	Cumple	No Cumple	Cumple
ET-17	UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS DE INE, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple
	CONDICIONES ESPECIALES PARTICULARES DE LaGeo, S.A. de C.V.			

		Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Seguros e Inversiones, S.A.	La Centro Americana, S.A.
ET-18	DEDUCIBLES PARA LaGeo, S.A. de C.V.	Cumple	No Cumple	Cumple
ET-19	UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS DE LaGeo, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

Por lo anterior y con base en la cláusula EO-1 EXCLUSIÓN DE OFERTAS, letra B) numeral 6) de las bases de licitación, las ofertas presentadas por Seguros e Inversiones S.A. y La Centro Americana S.A., quedan excluidas de continuar en el proceso de evaluación de la capacidad técnica y experiencia.

Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., al haber cumplido con las Especificaciones Técnicas, continúa en el proceso de evaluación de su capacidad técnica y experiencia

**4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.**

Criterios de Evaluación		Puntaje parcial	Asegurador a Agrícola Comercial, S. A.
<b>A.</b>	Dos (2) cartas de referencia de diferentes clientes domiciliados en El Salvador, a quienes se les hubiese suministrado servicios similares al objeto de la licitación.		
<b>i.</b>	Dos (2) cartas	20	<b>20</b>
<b>ii.</b>	Una (1) carta	10	
<b>iii.</b>	No presenta referencia	0	
<b>B.</b>	Una (1) carta de referencia de un cliente domiciliado en El Salvador, en la que se haga constar la experiencia comprobada del oferente en el aseguramiento de centrales generadoras de energía eléctrica con una capacidad instalada entre 20MW y 80MW, para las coberturas de todo riesgo y/o rotura de maquinaria y/o pérdida consecencial en los últimos diez años.		
<b>i.</b>	Posee experiencia en el aseguramiento de centrales generadoras de energía eléctrica con una capacidad instalada igual o superior a 80MW.	25	<b>25</b>
<b>ii.</b>	Posee experiencia en el aseguramiento de centrales generadoras de energía eléctrica con una capacidad instalada igual o mayor de 20MW y menor a 80MW.	15	
<b>iii.</b>	Capacidad menor a 20MW o no posee experiencia en el aseguramiento de centrales generadoras de energía eléctrica.	0	
<b>C.</b>	Servicios técnicos adicionales ofrecidos por el oferente.		
<b>i.</b>	Ofrece servicios técnicos: Inspecciones de control de pérdida por parte de especialistas internacionales, entrega de reportes en idioma español y seguimiento (asesoría) a recomendaciones formuladas.	15	<b>15</b>
<b>ii.</b>	No ofrece servicios técnicos		



Handwritten signatures and initials, including one that appears to be 'L. M.' and another that is more stylized.

Criterios de Evaluación		Puntaje parcial	Asegurador a Agrícola Comercial, S. A.
D.	El oferente deberá indicar el nombre del reasegurador líder que respalda la oferta técnica. Se deberá adjuntar el comprobante de la clasificación de riesgo vigente, acreditada por cualquiera de las firmas siguientes: Fitch, Standard & Poors, A.M.Best, o Moody's.		
i.	Igual o superior a "AA"	15	15
ii.	"A" o "A+"	10	
iii.	Menor o Igual a "A-"	0	
E	El oferente deberá presentar listado de todas las firmas reaseguradoras que respaldan la oferta técnica, indicando su porcentaje de participación. No se evaluarán reaseguradores con clasificación de riesgo menor o igual a "A-", acreditada cualquiera de las firmas siguientes: Fitch, Standard & Poors, A.M.Best, o Moody's.		
i.	Colocación del reaseguro igual o mayor a 60%.	25	25
ii.	Colocación del reaseguro igual o mayor a 40% y menor al 60%	10	
iii.	No muestra evidencia del reaseguro comprometido en el porcentaje mínimo requerido.	0	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>100</b>

Como se demuestra en el cuadro anterior, Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., superó el puntaje mínimo requerido en las bases de licitación de ochenta (80) puntos, al obtener los cien (100) puntos, por lo que continúa en el proceso de evaluación de su propuesta económica.

#### 5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

Se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y precios totales de la propuesta económica presentada en el formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS, por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., no encontrándose errores aritméticos en su oferta.

Se realizaron los cálculos propios según la propuesta económica de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., cuyo detalle es el siguiente:

Aseguradas	Valores en Riesgo (US\$)	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A	
		Prima Anual (US\$)	Tasa (US\$)
CEL	835,780,416.83	1,487,814.51	1.78015%o
ETESAL, S.A. DE C.V.	256,950,483.83	457,410.40	1.78015%o
INE, S.A. DE C.V.	103,604,916.97	184,432.29	1.78015%o
LAGEO, S.A. DE C.V.	808,523,379.99	1,439,292.89	1.78015%o
<b>TOTALES</b>	<b>2,004,859,197.62</b>	<b>3,568,950.10</b>	



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN: “La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de estas bases de licitación.”, que dice: “La CEO recomendará adjudicar la licitación de forma total a la oferta que cumpla con: 1) los aspectos legales, 2) el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, 3) las Especificaciones Técnicas, 4) haber obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente; y, 5) Que la oferta económica del Capítulo I revisada sea la más baja de la sumatoria de las primas de la CEL, ETESAL, LaGeo e INE, de los ofertantes que hubieren cumplido los aspectos antes señalados, con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS, CAPÍTULO I”.

Con base en lo anterior, la CEO considera que debido a que la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., cumplió con los aspectos legales, el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, las especificaciones técnicas y superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, es la empresa elegible para la adjudicación.

## RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar de forma total la Licitación Pública No. CEL-LP 16/13, “Seguro todo riesgo, rotura de maquinaria y pérdida consecencial de CEL y sus subsidiarias, año 2013-2014”; a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), el Capítulo I, prima anual total para el grupo asegurado: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 10/100 DÓLARES (US\$3,568,950.10), sin IVA incluido, cuyo desglose para cada una de las instituciones es el siguiente:

1. Para la CEL, UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE 51/100 DÓLARES (US\$1,487,814.51) sin IVA incluido. Tasa anual: 1.78015%o (por millar); tasa para inclusión/exclusión por ajustes durante la vigencia de la póliza: 1.78015%o (por millar); tasa para obras en proceso: 1.78015%o (por millar).



2. Para ETESAL, S. A. de C. V., CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ 40/100 DÓLARES (US\$457,410.40) sin IVA incluido. Tasa anual: 1.78015‰ (por millar); tasa para inclusión/exclusión por ajustes durante la vigencia de la póliza: 1.78015‰ (por millar); tasa para obras en proceso 1.78015‰.
3. Para INE, S. A. de C. V., CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 29/100 DÓLARES (US\$184,432.29) sin IVA incluido. Tasa anual: 1.78015‰ (por millar); tasa para inclusión/exclusión por ajustes durante la vigencia de la póliza: 1.78015‰ (por millar); tasa para obras en proceso 1.78015‰.
4. Para LaGeo, S.A. de C.V., UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 89/100 DÓLARES (US\$1,439,292.89) sin IVA incluido. Tasa anual: 1.78015‰ (por millar); tasa para inclusión/exclusión por ajustes durante la vigencia de la póliza: 1.78015‰ (por millar); tasa para obras en proceso: 1.78015‰.

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, **ACUERDA:**

Adjudicar de forma total la Licitación Pública No. CEL-LP 16/13, **“Seguro todo riesgo, rotura de maquinaria y pérdida consecencial de CEL y sus subsidiarias, año 2013-2014”**; a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), el Capítulo I, prima anual total para el grupo asegurado: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 10/100 DÓLARES (US\$3,568,950.10), sin IVA incluido, cuyo desglose para cada una de las instituciones es el siguiente:

1. Para la CEL, UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE 51/100 DÓLARES (US\$1,487,814.51) sin IVA incluido. Tasa anual: 1.78015‰ (por millar); tasa para inclusión/exclusión por ajustes durante la vigencia de la póliza: 1.78015‰ (por millar); tasa para obras en proceso: 1.78015‰ (por millar).
2. Para ETESAL, S.A. de C.V., CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ 40/100 DÓLARES (US\$457,410.40) sin IVA incluido. Tasa anual: 1.78015‰ (por millar); tasa para inclusión/exclusión por ajustes durante la vigencia de la póliza: 1.78015‰ (por millar); tasa para obras en proceso 1.78015‰.

 CEL



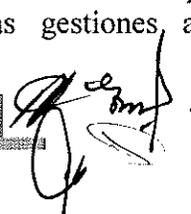
3. Para INE, S.A. de C.V., CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 29/100 DÓLARES (US\$184,432.29) sin IVA incluido. Tasa anual: 1.78015% (por millar); tasa para inclusión/exclusión por ajustes durante la vigencia de la póliza: 1.78015% (por millar); tasa para obras en proceso 1.78015%.
4. Para LaGeo, S.A. de C.V., UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 89/100 DÓLARES (US\$1,439,292.89) sin IVA incluido. Tasa anual: 1.78015% (por millar); tasa para inclusión/exclusión por ajustes durante la vigencia de la póliza: 1.78015% (por millar); tasa para obras en proceso: 1.78015%.
5. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
6. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.
7. Autorizar se comunique a las empresas subsidiarias el resultado de la presente adjudicación, a fin de que realicen sus procesos internos de contratación.

VIII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización de la modificación No. 1 del Contrato No. CEL-4810-S, **“Reparación del álabe No. 9 del rodete de la turbina de la unidad No. 2 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”**.

El 13 de mayo de 2013, se firmó con ANDRITZ HYDRO S.A de C.V. (ANDRITZ) de México, el Contrato No. CEL-4810-S, que en su Artículo 5 indica que el plazo de entrega de los servicios de reparación del álabe No. 9 del rodete de la turbina, es de ocho (8) días calendario a realizarse durante el mantenimiento mayor de la unidad No.2, programado en el período del 13 de mayo al 3 de junio de 2013.

La contratista ANDRITZ, a pesar de tener el equipo para el tratamiento térmico en la frontera México - Guatemala y haber iniciado los trámites aduanales el 14 de mayo de 2013, un día después de la firma del contrato, en carta del 28 de mayo de 2013, manifiesta que ha tenido problemas aduanales para la introducción al país de los equipos para realizar el tratamiento térmico del álabe a reparar en el sitio, lo cual está evidenciado en la correspondencia vía correo electrónico que se ha cruzado entre la empresa encargada de las gestiones aduanales,

 CEL



ANDRITZ y CEL. ANDRITZ solicita modificar el Contrato No. CEL-4810-S, ampliando el plazo para la ejecución de los servicios hasta el 8 de junio de 2013.

El Artículo 86 de la LACAP, establece que si el retraso del contratista se debiera a causas no imputables al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

En el Artículo 18º Modificación del Contrato No. CEL-4810-S, se indica que la CEL podrá modificar el contrato antes del vencimiento del plazo pactado, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Se entiende por circunstancias imprevistas el hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

De conformidad con el Contrato le corresponde a CEL la gestión de trámites de aduana, los cuales se iniciaron el 14 de mayo de 2013 y dichos trámites, por causas fuera del control de la contratista y CEL, han demorado hasta el día 29 de mayo de 2013, por lo que constituye una circunstancia de fuerza mayor.

Por lo anterior, la Gerencia de Producción recomienda que se modifique el Artículo 5º del Contrato No. CEL-4810-S, ampliando el plazo para la ejecución de los servicios de reparación del álabe No. 9 del rodete de la turbina de la unidad No. 2 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, en cinco (5) días calendario, es decir hasta el 8 de junio de 2013, para permitir realizar los trabajos objeto del contrato. Esta modificación no implica ningún incremento al monto del contrato.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación No. 1 al Contrato No. CEL-4810-S, **“Reparación del álabe No. 9 del rodete de la turbina de la unidad No. 2 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”**, en el sentido de modificar el artículo 5º. del contrato, ampliando el plazo para la ejecución de los servicios en cinco (5) días calendario, es decir hasta el 8 de junio de 2013. Esta modificación no implica ningún incremento al monto contractual.



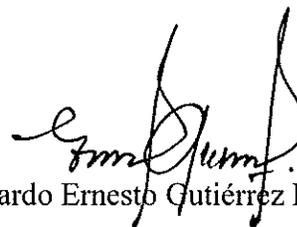
CEL

2. Autorizar la suscripción del documento correspondiente.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

X No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos del mismo día.



José Leopoldo Samour Gómez



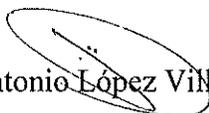
Ricardo Ernesto Gutiérrez López



José Eduardo Aguilar Molina



Rubén Ernesto Rivas Castro



David Antonio López Villafuerte

RFF/LGG/ndeg